

RESOLUCION No. 000725 DEL 12 MAY 2022

Por Medio De La Cual Se Conformar El Comité Técnico Operativo En El Marco Del Contrato De Prestación De Servicios No.202200000347 Del 15 De Marzo De 2022 Para La Prestación De Servicios Del Programa De Alimentación Escolar PAE En Los Establecimientos Educativos De Los Quince Municipios No Certificados Del Departamento Del Caquetá

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1852 de 2015, la Resolución 00335 de 2021 y el Decreto No. 002028 del 10 de noviembre de 2021,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 303 de la Carta Política establece que en cada uno de los Departamentos habrá un Gobernador que será Jefe de la Administración Seccional y Representante Legal del Departamento.

Que, de igual forma, el artículo 305 numeral tercero de la Constitución, reglamenta como una de las atribuciones del Gobernador, dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio.

Que, en los mismos términos, la Carta en su artículo 2 señala como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que, por su parte, el artículo 44 ibídem, consagra que la Educación es un derecho fundamental de los niños y su artículo 67, señala que es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que será gratuita en las Instituciones del Estado.

Que igualmente, el artículo 366 de la norma Constitucional autoriza que será objetivo fundamental de la actividad estatal la solución, entre otras, de las necesidades insatisfechas de salud y educación. En tal efecto, los planes y presupuestos de las Entidades Territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

b

sm



NIT: 8000.915.94-4
SE-70

RESOLUCION No. 000725 DEL 12 MAY 2022

Por Medio De La Cual Se Conformar El Comité Técnico Operativo En El Marco Del Contrato De Prestación De Servicios No.202200000347 Del 15 De Marzo De 2022 Para La Prestación De Servicios Del Programa De Alimentación Escolar PAE En Los Establecimientos Educativos De Los Quince Municipios No Certificados Del Departamento Del Caquetá

Que la misión del Departamento del Caquetá es participar en el mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población Caqueteña, garantizando condiciones de competitividad para el desarrollo social y económico en todos los Municipios a través del mejoramiento de la educación, la investigación, la ciencia y la tecnología, bajo los criterios de equidad, solidaridad y sostenibilidad ambiental.

Así mismo, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001 numeral 7.1 dispone que es competencia de los Departamentos dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que, con el fin de prevenir la deserción escolar, garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las instituciones Educativas, el Ministerio de Educación Nacional creó el Programa de Alimentación Escolar PAE en aras de garantizar a los estudiantes un complemento alimentario en la modalidad de ración preparada y servida in situ e industrializado y un complemento tipo almuerzo a estudiantes de jornada única de los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá.

Que para garantizar la alimentación de los titulares de derechos que se encuentren en su edad escolar en las diferentes instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento del Caquetá se requirió contratar la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar arriba señalado, de conformidad a los lineamientos técnico – administrativos y financieros y estándares expedidos por la Unidad Administrativa Especial De Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender

Que el objetivo principal del programa PAE es, Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad.

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: 608-4366860

www.sedcaqueta.gov.co

Florencia–Caquetá-Colombia

RESOLUCION No. 000725 DEL 12 MAY 2022

Por Medio De La Cual Se Conforman El Comité Técnico Operativo En El Marco Del Contrato De Prestación De Servicios No.202200000347 Del 15 De Marzo De 2022 Para La Prestación De Servicios Del Programa De Alimentación Escolar PAE En Los Establecimientos Educativos De Los Quince Municipios No Certificados Del Departamento Del Caquetá

Que los sujetos de derecho en el programa PAE, son los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, focalizados, registrados en el sistema de matrícula SIMAT, como estudiantes oficiales, quienes son atendidos por la Entidad Territorial certificada, durante el calendario escolar definido, el cual se constituye como periodo de atención.

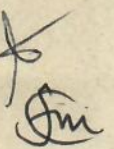
Para ello, el departamento del Caquetá celebro el contrato de Prestación de Servicios No. 202200000347 del 15 de marzo de 2022, cuyo objeto es "contratar la prestación del servicio de alimentación escolar para brindar un complemento alimentario para la población objetivo del programa a través de la entrega de un complemento A.M – P.M en las modalidades de ración preparada y servida en sitio e industrializado y complemento alimentario tipo almuerzo a estudiantes de jornada única de acuerdo con los Lineamientos Técnicos - Administrativos , Dirigido A Niños, Niñas Y Adolescentes Matriculados En "SIMAT" en Los Establecimientos Educativos De Los Quince Municipios No Certificados Del Departamento Del Caquetá".

Que dentro de las obligaciones del contratista señala en la cláusula 7, se encuentra el numeral 36 que expresa lo siguiente; "Participar y facilitar la conformación de los Comités entre ellos: Mesa pública y Comité técnico operativo y demás que requiera la entidad".

En aras de dar cumplimiento a la mencionada obligación, es necesario conformar el comité técnico operativo, que cumplirá con la obligación de reunirse de forma mensual o cuando se amerite toda vez que es necesario realizar seguimiento a la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Educación Departamental es la encargada del seguimiento, control, vigilancia y revisión del cumplimiento y ejecución del cumplimiento del objeto del contrato, es competente este despacho para expedir el acto administrativo que conforme el Comité Técnico Operativo dentro del presente contrato, señalando en el mismo, funciones y la periodicidad de sus reuniones.

Que, en mérito de lo anterior, el Secretario de Educación Departamental del Caquetá.



RESOLUCION No. 000725 DEL 12 MAY 2022

Por Medio De La Cual Se Conformar El Comité Técnico Operativo En El Marco Del Contrato De Prestación De Servicios No.202200000347 Del 15 De Marzo De 2022 Para La Prestación De Servicios Del Programa De Alimentación Escolar PAE En Los Establecimientos Educativos De Los Quince Municipios No Certificados Del Departamento Del Caquetá

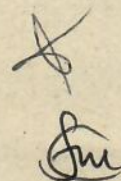
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ TECNICO OPERATIVO, que dentro del contrato de Prestación de servicios No 202200000347 del 15 de marzo de 2022, el cual quedara de la siguiente manera;

1. El Secretario (a) de Educación Departamental o su delegado quien lo preside.
2. El jefe de la oficina de cobertura de la Secretaria de Educación Departamental o su delegado.
3. El representante legal del contrato de Interventoría No. 202200000346 del 14 de marzo de 2022, Consorcio ARG o su delegado previamente autorizado.
4. El representante legal del contrato de prestación de servicios No. 202200000347 del 15 de marzo de 2022, Fundación Mundo Niñez o su delegado previamente autorizado.
5. El equipo PAE de la Secretaria de Educación Departamental integrado por; El componente técnico de calidad e inocuidad, componente de alimentación saludable y sostenible, componente de transparencia, componente financiero, componente de gestión territorial, componente de sistemas y comunicaciones y el auxiliar de apoyo.

ARTICULO SEGUNDO: EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO TECNICO OPERATIVO CUMPLIRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

1. Establecer estrategias de seguimiento y monitoreo para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en los quince municipios no certificados del Departamento.
2. Analizar y recomendar modificaciones o cambios que se requieran con ocasión a la ejecución del Contrato de prestación de servicios No. No 202200000347 del 15 de marzo de 2022.
3. Las demás, que por la complejidad del programa las partes crean necesario pactar en el marco de la normatividad vigente aplicable al programa.



RESOLUCION No. 000725 DEL 12 MAY 2022

Por Medio De La Cual Se Conformar El Comité Técnico Operativo En El Marco Del Contrato De Prestación De Servicios No.202200000347 Del 15 De Marzo De 2022 Para La Prestación De Servicios Del Programa De Alimentación Escolar PAE En Los Establecimientos Educativos De Los Quince Municipios No Certificados Del Departamento Del Caquetá

ARTÍCULO TERCERO; EL COMITÉ TECNICO OPERATIVO: Se reunirá de manera ordinaria, de acuerdo a las necesidades que surjan de la ejecución del contrato dentro o de manera extemporánea cuando el comité lo considere necesario.

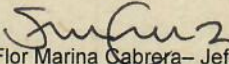
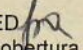
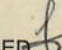
ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia, a los

12 MAY 2022


HERNAN MAURICIO ZAPATA TRUJILLO
Secretario de Educación Departamental


Reviso: Flor Marina Cabrera – Jefe Oficina Jurídica SED 
Reviso: Lina María Calderón Orme – Jefe Oficina de Cobertura SED 
Proyecto: Yinna Carolina Dorado H. – Componente Jurídico PAE 